



Mesa
AUDIOVISUAL
Salto



Fondo
SALTO AUDIOVISUAL

BASES CONVOCATORIA 2024

1. ORIGEN Y OBJETIVO

Fondo Salto Audiovisual es un programa concursable de fomento y estímulo a la producción audiovisual en el departamento de Salto, generado a partir de la Mesa Audiovisual Salto (MAS) y alineado con su Hoja de Ruta para el desarrollo de la cadena de valor a nivel local.

La MAS es una coordinadora departamental y un espacio de trabajo interinstitucional para fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual en el departamento y la región. Mediante un convenio marco, está integrada por la Intendencia de Salto, la Universidad de la República-Cenur Litoral Norte y la Fundación Desarrollo Regional Salto Grande, y contempla la participación de referentes del sector privado así como de otras instituciones vinculadas a la actividad.

El Programa tiene como objetivos:

- fomentar la producción local de contenidos audiovisuales a través de herramientas de incentivo,
- incrementar las capacidades técnicas y profesionales del sector audiovisual local, potenciando la calidad artística y técnica de los contenidos generados en Salto,
- promover la asociatividad entre productores y realizadores del departamento y la región.

2. POSTULANTES

El concurso está dirigido a proyectos independientes de Salto, presentados por nacidos en Salto o residentes, quienes deberán estar inscriptos en el registro del sector (quienes no lo estén lo pueden hacer en el siguiente link: [REGISTRO](#)).

El equipo técnico y artístico podrá incluir integrantes que no sean salteños o residentes, en un número que no supere el 40%. Los proyectos podrán ser promovidos por personas jurídicas o físicas, debiendo estas últimas, si son beneficiarias, presentar una formalización para acceder al premio.

Se valorará que el proyecto proponga una visión original, dinámica y creativa, y que sea presentado en conjunto por dos o más realizadores/productores.

Los proyectos no podrán ser presentados por personas que ocupen cargos jerárquicos o designaciones directas de las instituciones que integran la MAS, por funcionarios que se desempeñen en la MAS, o personas que mantengan vínculos de parentesco por

consanguinidad o afinidad con los integrantes del jurado. Tampoco podrán presentar proyectos quienes hayan resultado ganadores en la edición anterior del Fondo Salto Audiovisual.

3. ELEGIBILIDAD

Los proyectos deberán comprender todo el proceso de realización hasta su culminación y entrega en archivo digital pronto para su difusión, abarcando por lo tanto desarrollo, producción y postproducción.

Deberán ser inéditos y tener un eje temático abierto y universal (a través de aspectos tales como producción, turismo, música, artes, cultura, identidad, arquitectura, historia, geografía, paisaje, el río y sus habitantes, entre otros).

Se podrán presentar proyectos de ficción o documental, pudiendo ser también de animación. Se excluyen específicamente los informativos, programas de debate, reality shows, docudramas, programas escolares, didácticos y de aprendizaje, así como las producciones institucionales dirigidas a promover una institución o sus actividades. Se deberá especificar si se utilizan recursos de Inteligencia Artificial, lo que no desestima su validez.

El Jurado seleccionará un (1) proyecto ganador y hasta dos (2) suplentes en cada categoría.

El material se exhibirá en diversas ventanas o plataformas de manera combinada, acordada y complementaria.

4. DERECHOS Y CONTRATOS

El representante del proyecto deberá presentar una Declaración Jurada que acredite que posee todas las cesiones de imagen, de uso de locaciones, etc., como asimismo que es poseedor de los derechos del guión si fuera del caso y que asegura su correspondiente registro. En dicha Declaración Jurada eximirá de toda responsabilidad a los promotores de este Programa como asimismo a las señales públicas y privadas, de toda consecuencia legal por eventuales reclamos en general. En los casos que se solicite, se deberán presentar los documentos que acrediten tales extremos.

5. RECURSOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PREMIO Y DESEMBOLSOS

El premio se compone con aportes de las instituciones que integran la MAS: Intendencia de Salto, la Universidad de la República Cenur Litoral Norte y Fundación Desarrollo Regional Salto Grande, y con aportes de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU) y Ministerio de Industria y Energía (MIEM). Cuenta con el apoyo de la Facultad de Información y Comunicación (FIC-UdelaR) y canales de TV locales.

Se otorgarán los siguientes premios:

- CICLO O UNITARIO DE TELEVISIÓN U OTRAS PLATAFORMAS

Un (1) premio compuesto por una parte en efectivo, cuyo total será de 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) y otra parte equivalente hasta en \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) en tutorías, servicios y recursos técnicos. Estos últimos aportes serán acordados según las características puntuales del proyecto ganador con intermediación de la MAS.

Este premio estará destinado a ciclos de televisión u otras plataformas (por Internet), unitarios de documental, ficción o animación. La duración mínima para unitarios de ficción o documental será de 50 minutos. En caso de ser un ciclo de varios capítulos, la duración será de 28 minutos cada capítulo. Para animación se aceptará una duración mínima de 24 minutos.

- CORTOMETRAJE

Un (1) premio compuesto por una parte en efectivo, cuyo total será de 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) y otra parte equivalente hasta en \$80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) en tutorías, servicios y recursos técnicos. Estos aportes serán acordados según las características puntuales del proyecto ganador con intermediación de la MAS.

Este premio estará destinado a cortometrajes con una duración máxima de 18 minutos.

En todos los casos, al momento del otorgamiento del premio se firmará un contrato en el que, entre las condiciones generales y particulares, se fijará el adelanto del 70% en efectivo, 20% contra la entrega del Informe de Rendición de Cuentas de ese 70%, y 10% al momento de entrega del master final.

6. DESTINO DE LOS FONDOS

Ese monto efectivo se destinará al pago de honorarios de artistas y técnicos, y al pago de servicios o insumos requeridos para la ejecución del proyecto, que en su mayoría (60%) deberán ser locales, es decir, contratados en el departamento de Salto.

7. EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR

El proyecto deberá presentar un calendario de su ejecución total, que comenzará a correr el día del cobro del primer aporte en efectivo.

8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las postulaciones se realizarán online, mediante formulario electrónico disponible en la página web de la Intendencia de Salto (www.salto.gub.uy).

Se deberán anexar los documentos detallados en Anexo I, en un archivo PDF (link de Drive).

Los elementos solicitados deberán dar una idea suficientemente correcta del proyecto y permitir una plena comprensión del mismo.

9. JURADO

Este se conformará con tres referentes de diferentes áreas de la cultura, de la cultura cinematográfica, directores, realizadores, productores, de probada trayectoria, debiendo ser residente salteño al menos uno de ellos. Cualquiera de sus componentes podrá ser impugnados por escrito, dentro de los 10 días posteriores a la comunicación pública de la integración. El fallo será inapelable.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Calidad
- b) Impacto social, artístico y cultural
- c) Viabilidad técnica y financiera

11. MENCIÓN DE LA AYUDA

El beneficiario se compromete a hacer referencia al aporte financiero del Programa Salto Audiovisual y las instituciones que apoyan, de acuerdo a formato a suministrar.

12. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas se hará mediante la presentación de un Informe de Rendición de Cuentas.

13. RESCISIÓN, CANCELACIÓN Y REEMBOLSO

La ayuda quedará anulada en el caso de no realización y no difusión pública de la obra en el plazo fijado. Igualmente quedará rescindido o será reembolsado inmediatamente en caso de no respetar los términos de las presentes bases o de las obligaciones que incumben a los productores conforme establece el contrato de concesión. No se podrá tercerizar el premio a cualquier otro productor.

14. SEGUROS

Serán de entera responsabilidad del proyecto beneficiario.

15. CONSULTAS

Las consultas se podrán realizar a través del correo electrónico:

mesaaudiovisualsalto@gmail.com

indicando en el asunto "Consulta Fondo Salto Audiovisual".

ANEXO I

- Los postulantes deberán entregar la siguiente documentación reunida en un único PDF:

- a- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante, director y productor.
 - b- Storyline (no más de cinco líneas).
 - c- Sinopsis argumental (no más de 1/2 carilla).
 - d- Guión, guiones o escaleta, según corresponda (en formato profesional, Courier New tamaño 12, con nombre del autor y si refiere a obra adaptada).
 - e- Ficha técnica (título del proyecto, productora, formatos de captura y final, duración).
 - f- Lista técnica (técnicos confirmados).
 - g- Lista artística (actores confirmados si corresponde).
 - h- Antecedentes del proyecto, productor y realizador.
 - i- Plan de producción (estimación de tiempos por etapas y cronograma).
 - j- Presupuesto (global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción hasta la primera copia final) en moneda nacional.
 - k- De contar con otros aportes, incluir Plan Financiero discriminando aportes de capital, bienes y servicios, confirmados y a confirmar (de forma complementaria al aporte del Programa).
 - l- Notas del productor sobre previsión de públicos y audiencias.
 - m- Declaración Jurada que acredite que posee todas las cesiones de imagen, de uso de locaciones, etc., como asimismo que es poseedor de los derechos del guión si fuera del caso y que asegura su correspondiente registro.
- Links a trabajos anteriores (optativo).

CALENDARIO

Apertura de la convocatoria: 5/11/2024

Cierre de la convocatoria: 14/02/2025

Fallo del jurado: antes del 18/03/2025